

Número 4.—Propietario: Don Jose Aguilera Sánchez.—Nombre de la finca o paraje: Huerta del Plato.

Número 7.—Propietarios: Don Jose Maria, doña Gertrudis, doña Julia, doña Francisca, doña Elena, don Nicolás, doña Enriqueta y doña Pilar Prieto Lopez.—Nombre de la finca o paraje: Navalciruelo.

Número 8.—Propietario: Patrimonio Forestal del Estado.—Nombre de la finca o paraje: Riberas y márgenes.

Sevilla, 27 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas. 4.914.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra del canal de las Bardenas, expediente número 4 (adicional a los números 1, 2 y 3), término municipal: Sangüesa (Navarra).**

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto de Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 173) al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales del Ayuntamiento de Sangüesa, para el día 4 de diciembre del corriente año y hora de las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación adjunta, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sangüesa o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

*Relación que se cita*

Finca número 1.—Propietario: Ayuntamiento.—Finca: Nombre, Bayeral.—Clase, secano cereal.

Finca número 2.—Propietario: Herederos de Romana Carlilla.—Finca: Nombre, Ousella.—Clase, secano cereal.

Finca número 3.—Propietario: Ayuntamiento.—Finca: Nombre, Gabarderal.—Clase, arbolado.

Finca número 4.—Propietario: Antonio Ibáñez.—Finca: Nombre, Santa Eulalia.—Clase, cereal secano.

Zaragoza, 20 de octubre 1961.—El Ingeniero-Director accidental, F. Gómez.—4.889.

**RESOLUCION del Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios, término municipal de Madrid.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 16 de enero de 1953, a los efectos de expropiación, las obras del Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios, sitas en término municipal de Madrid, este Gabinete Técnico de Arquitectura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 7 de noviembre de 1961, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de la finca afectada por las expresadas obras comenzándose por la señalada con el número 1 en el lugar de situación de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

*Relación de fincas rectificada*

Número 1.—Propietarios: Don Francisco y don José Largaña Fernández.—Domicilio: Ferraz, 73.—Situación de la finca: Agustín de Bethencourt, 19.—Clase de finca: Urbana.

Número 1'.—Propietario: Don Enrique Sánchez Prieto. Arrendatario imprenta.—Domicilio: Agustín de Bethencourt, 19. Situación de la finca: Agustín de Bethencourt, 19.

Número 1".—Propietario: Don Antonio Martín. Arrendatario pabellón segundo.—Domicilio: Agustín de Bethencourt, 19. Situación de la finca: Agustín de Bethencourt, 19.

Número 1".—Propietarios: Resto de los arrendatarios de viviendas del inmueble sito en calle Agustín de Bethencourt, 19. Domicilio: Agustín Bethencourt, 19.—Situación de la finca: Agustín de Bethencourt, 19.

Número 2.—Propietario: Don Miguel Agusti Elguero.—Domicilio: O'Donnell, 3.—Situación de la finca: Modesto Lafuente. Clase de finca: Solar.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.884.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de octubre de 1961 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario*

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversos Consejos Escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 13 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unitarias de niñas en la barriada «Francisco Franco» del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Francisco Franco».

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas existente constituirán una graduada de niñas, con dos secciones, «Santa Rosa de Lima», en la carretera de Nuestra Señora del Puerto, del casco del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Misioneras Cruzadas de la Iglesia».

Una graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), dependiente de un Consejo Escolar Primario, «Cristo del Consuelo», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Consejo Rector del Colegio «Cristo del Consuelo».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, un Concejal del Ayuntamiento, el Inspector municipal de Sanidad un Maestro y una Maestra nacional, don Isidro Ruiz Yañes, don Miguel Bulnes Marco, don Juan Moreno Esteve.

Secretario: El del Consejo Rector del Colegio «Cristo del Consuelo».

Una sección de niños—cuarta—en la graduada de niños «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de Juventudes».

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de parvulos—, en el caso del Ayuntamiento de Mozarráz (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Salamanca», designándose Vocales de este Consejo al Secretario Canciller del Obispado y al Presidente de Caritas Diocesanas.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de Permanencias así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Ministerio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con

la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 13 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras que se citan.*

Esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para adjudicar las obras que a continuación se relacionan:

Proyecto	Obra	Pueblo	Importe
E. R. N. y V. M. 7	Dos Escuelas y cuatro viviendas .....	Cabeza la Vaca .....	553.654.91
Propio	Reparaciones .....	Campillo de Llerena .....	195.354.87
V. M. 7	Tres viviendas .....	Corte de Peleas .....	322.345.47
E. R. 38	Seis Escuelas .....	Fuente de Cantos .....	240.551.23
V. M. 7	Tres viviendas .....	La Garrovilla .....	322.345.47
V. M. 7	Dos viviendas .....	La Lapa .....	214.695.98
V. M. 7	Tres viviendas .....	Lobón .....	322.345.47
E. R. N. 5	Una Escuela .....	Puebla de S. Pérez .....	97.132.23
Propio	Rep. G. E. «E. Egr» .....	Quintana de la Serena .....	224.024.76
Propio	Rep. G. E. «P. Riv.» .....	Quintana de la Serena .....	167.203.61
V. M. 7	Una vivienda .....	Solana de los Barros .....	107.443.49
E. R. 24	Tres Escuelas .....	Valverde de Burguillos .....	404.436.28
E. R. N. 5	Una Escuela .....	Villarealzo .....	97.132.23
Propio	Cubiertas .....	Aljucén .....	31.057.62
Propio	Reparación y ampliación .....	Mérida.—R. Toledo .....	529.232.15
		Total importe de la Agrupación ...	4.423.866.77

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones y documentación desde el 1 hasta las catorce horas del día 30 de noviembre próximo en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento interesa a aquéllos.

No se admitirán proposiciones que refieran a obras aisladas, debiéndose licitar todas las anunciadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta provincia, a las once horas del día primero de diciembre del presente año 1961.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del importe total de este anuncio, en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras siguientes ..... (deben detallarse las obras) por el importe total de ..... pesetas, que representan una baja del ..... por ciento, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas (Fecha y firma del proponente.)

Badajoz, 21 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Interino.—4391.

*RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la concesión del «Premio Alvarez Quintero».*

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1962 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema : Novela o colección de cuentos.  
Premio: 5.000 pesetas

Podrán optar al premio de este concurso todas las novelas o colecciones de cuentos escritas por literatos españoles y publicadas durante el cuatrienio de 1958 a 1961, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1962.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero